

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-009938/2015
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

Paloma López Bermejo (GUE/NGL)

Asunto: Seguimiento moratoria nuclear

En su respuesta a la pregunta E-005656/2015, la Comisión afirma que «no ha recibido ninguna indicación de que en España las empresas eléctricas hayan obtenido una compensación excesiva por una moratoria sobre la inversión en energía nuclear».

No sorprende ese desconocimiento debido a la opacidad de la Comisión Nacional de Energía con respecto a estas cuentas. Sin embargo, se ha estimado que los activos afectados por la moratoria nuclear tienen un valor que oscila entre 2 400 y 3 000 millones de euros, cifras inferiores a las abonadas a las eléctricas en forma de intereses adeudados por la moratoria ya en 1994, y los pagos siguen produciéndose en la actualidad. En este contexto, parece poco justificado que la Comisión evite responder si va a estudiar esta situación, como se le planteó en la pregunta E-005656/2015.

¿Considera la Comisión que los datos de la compensación por la moratoria nuclear son lo suficientemente transparentes como para asegurar que no se ha producido una compensación excesiva?

En caso afirmativo, ¿cuál es el valor total de las ayudas y el de los activos afectados por la moratoria?

En caso negativo, ¿qué medidas adoptará para investigar esta situación y asegurar que no se han infringido las normas europeas de competencia?